

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS ESPECÍFICA — EAC/S02/12

## Carta Universitaria Erasmus 2013

(2012/C 41/05)

**1. Objetivos y descripción**

La Carta Universitaria Erasmus establece el marco general para las actividades de cooperación a nivel europeo que un centro de enseñanza superior puede realizar en el marco del programa Erasmus como parte del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP). La Carta Universitaria Erasmus debe concederse como requisito previo para que el centro de enseñanza superior organice la movilidad de los estudiantes y el personal docente y de otro tipo, imparta los cursos intensivos de idiomas y los programas intensivos de Erasmus, y presente su candidatura para proyectos multilaterales, redes y medidas de acompañamiento y organice visitas preparatorias <sup>(1)</sup>. La Carta Universitaria Erasmus se basa en la Decisión relativa al PAP <sup>(2)</sup>, que abarca el período de 2007 a 2013. Los objetivos específicos del PAP figuran en el artículo 1, apartado 3, de dicha Decisión.

**2. Candidatos elegibles**

La Carta Universitaria Erasmus se aplica a todos los centros de enseñanza superior definidos en el artículo 2, apartado 10, de la Decisión.

Los solicitantes deben estar establecidos en uno de los países siguientes:

- los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea,
- los países del EEE y la AELC: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos: Turquía, Croacia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia,
- Suiza.

**3. Plazo para la presentación de propuestas**

El plazo para la presentación de propuestas en relación con la Carta Universitaria Erasmus finaliza el **29 de marzo de 2012**.

<sup>(1)</sup> La Carta Universitaria Erasmus no se exige para los centros de enseñanza superior de países que solo pueden optar a participar en proyectos multilaterales, redes y medidas de acompañamiento de Erasmus (acciones del programa enumeradas en el punto A.2 del anexo de la Decisión n° 1720/2006/CE).

<sup>(2)</sup> Decisión n° 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente. Véase: <http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF>

#### 4. Información completa

Puede encontrarse información sobre el Programa Erasmus y la Carta Universitaria Erasmus en la siguiente dirección de internet:

<http://ec.europa.eu/llp>

Las candidaturas deberán presentarse con arreglo a las orientaciones proporcionadas por la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, que pueden obtenerse en la siguiente dirección:

[http://eacea.ec.europa.eu/llp/index\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/llp/index_en.htm)

---